

REPÚBLICA DE CHILE  
Gobierno Interior  
Gobernación Provincial de EL LOA  
Departamento de Extranjería  
-----  
N° int.: 2275857

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 956 DEL 15.04.2010 Y OTORGA VISACIÓN DE  
RESIDENTE A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2262

CALAMA, 09 de Julio de 2010

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de empleador de la extranjera doña Adela Regina AYALA MAMANI de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) que a la extranjera se le había otorgado una visación de residencia sujeta a contrato con el empleador MICHEL COUMES y que en virtud de nuevos antecedentes presentados por la extranjera; b) lo señalado en la OFICIO RESERVADO N°2467 DEL 09.06.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR se indica; c) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en Oficio N°1142, de fecha 29 de Marzo de 2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 del 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 956 de fecha 15 de febrero de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato a la extranjera doña Adela Regina AYALA MAMANI de nacionalidad PERUANA.

2. OTÓRGASE visación de residente SUJETA A CONTRATO, por 1 año en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada, con su nuevo empleador SOCIEDAD RIQUELME RIQUELME RENE GERARDO Y OTRO.

VISA VALIDA DESDE:

HASTA:

3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.

4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LUIS B. GARRIDO AMPUERO  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE EL LOA

ACT. N° \_\_\_\_\_ /  
LBGA/RQR/CEG  
[30078] 09/07/2010

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo